



## VERSIÓN PÚBLICA

“La versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, el cual literalmente dice: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en una nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos en aplicación al artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular.

**ACTA NÚMERO UNO.** Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), institución autónoma creada por Ley de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 662, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 438, Número 37, del día 22 de febrero de 2023. Presentes en las oficinas de la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), ubicadas en Urbanización Primavera, Santa Tecla; a las diez horas del día martes veintiocho de marzo de dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el Presidente del ENTE, Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, con la asistencia del Primer Director Propietario, Ronald Pedro Enrique Santos Fuentes, quien fungirá como Secretario de la presente sesión de Junta Directiva; Segundo Director Propietario, José Gilberto Palucha Artiga, Primer Director Suplente, Juan Carlos Rafael Novoa Moreno; Segundo Director Suplente, César Roberto Trujillo Menéndez y Tercer Director Suplente: Josué Abraham López Flamenco, una vez comprobado el quórum, se somete a votación la agenda siguiente:

- I. Verificación del quorum y Aprobación de Agenda
- II. Presentación de Presupuesto de Funcionamiento para el periodo de abril a diciembre de 2023
- III. Presentación de Estructura Organizativa y solicitud de aprobación

Desarrollo del Acta

**I. ESTABLECIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El director presidente procede a verificar que se ha alcanzado el quórum mínimo legalmente establecido; por lo tanto, se procede a instalar la sesión conforme a la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, quedando aprobada de forma unánime la agenda planteada.

**II. PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023 Y SOLICITUD DE AUTORIZACION.**

El ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, literal a), de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), somete a consideración de Junta Directiva, para su aprobación la siguiente propuesta de Presupuesto para el funcionamiento del ENTE en el periodo abril 2023 a diciembre 2023:

<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ENTE</b>		
<b>CORRESPONDIENTE DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023</b>		
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$ 1232,964.02</b>
REMUNERACIONES	\$ 835,524.91	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 268,932.81	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 47,457.60	
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 81,048.70	

Expone el ingeniero Ceavega, que en la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento está contemplada la remuneración de veinticuatro (24) empleados, sin incluir remuneración para el Director Presidente quien desempeñará su cargo ad honorem, asimismo contempla las dietas de Junta Directiva, la adquisición de bienes, servicios y equipamiento necesarios para la puesta en marcha del ENTE, ascendiendo dicho Presupuesto de Funcionamiento al monto de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,232,964.02).

Que para el financiamiento del Presupuesto de Funcionamiento del ENTE para los meses de abril a diciembre del presente año, se hará con dos fuentes de fondos: 1. Los fondos provenientes de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE por las acciones que este último tiene en dicha empresa; la cuantía de los dividendos a recibir por el ENTE será definida en Junta General de Accionistas, que será celebrada en el mes de abril próximo, y serán abonados a la cuenta bancaria del ENTE en el mismo mes, según información brindada por EPR, y 2. Aporte de fondos de parte de ETESAL, S.A. de C.V., empresa propiedad del ENTE conforme disposiciones de la Ley de Creación del ENTE; dichos fondos son obtenidos por ETESAL por actividades comerciales que realiza independientes de la actividad de transmisión, logrando con esas actividades generar Ingresos No Regulados independientes del Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (CUST) y por consiguiente el que el ENTE reciba esos fondos no tienen ninguna incidencia en el precio de la energía eléctrica al usuario final.

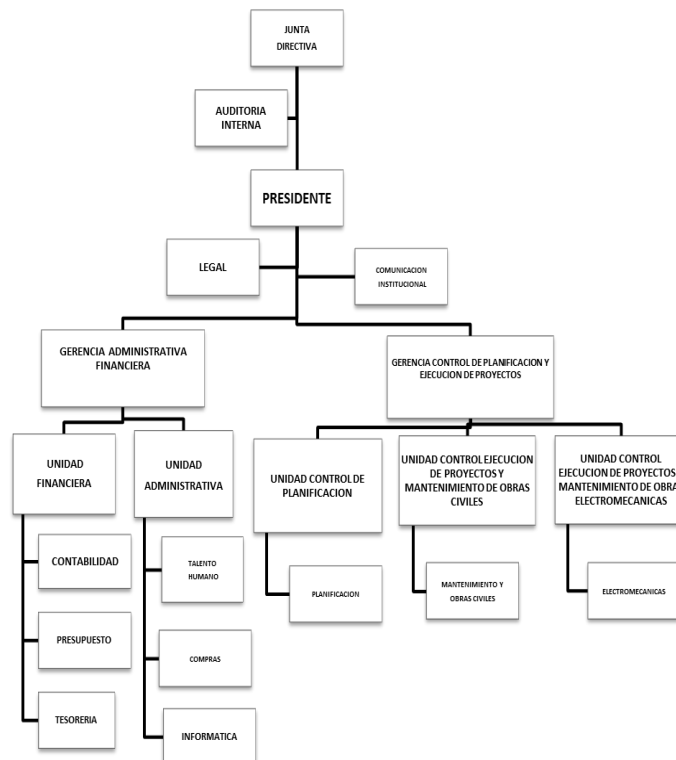
En virtud de lo antes expuesto, somete a consideración de la Junta Directiva: i) Que se autorice la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del ENTE por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,232,964.02) anexo 1, ii) Se autorice realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del presupuesto por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,232,964.02) anexo 1; iii) Se autorice realizar las gestiones correspondientes ante ETESAL, S.A. de C.V. para que efectúe aporte al ENTE por el monto que complementa el presupuesto de funcionamiento, después que se establezca el monto de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, literal a), de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), **ACUERDA: i)** Autorizar el Presupuesto de Funcionamiento del ENTE por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,232,964.02) anexo 1, el cual contempla la remuneración de veinticuatro (24) empleados sin incluir remuneración para el Director Presidente quien desempeñará su cargo ad honorem (Anexo 2), asimismo contempla las dietas de Junta Directiva, la adquisición de bienes, y servicios y equipamiento necesarios para la puesta en marcha del ENTE, conforme el detalle del Anexo 1: Presupuesto de Funcionamiento del ENTE(abril -diciembre 2023) "; ii). Autorizar las gestiones correspondientes ante ETESAL, S.A. de C.V. para que efectúe el aporte al ENTE por el monto que complemente el presupuesto de funcionamiento, después que se establezca el monto de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE. Certifíquese y comuníquese.

### III. PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.

El director presidente ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, hace del conocimiento de la Junta Directiva que para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, literal b) de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, en cuanto a definir la estructura organizativa, somete a consideración y aprobación la siguiente estructura organizativa:

ORGANIGRAMA DEL ENTE



El director presidente expone que, conforme a la Ley de Creación del ENTE artículo 3 letra b) corresponde al ENTE definir y aprobar la estructura organizativa de la institución, razón por la cual se presenta el organigrama para su aprobación.

La Junta Directiva, con base en lo establecido en el artículo 3, letra b) de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias del Ente y que esta administración sea eficiente y eficaz en sus funciones, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la estructura organizativa propuesta conforme lo dispuesto en la presente acta; **b)** Delegar al Director Presidente, las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas con las contrataciones de personal que considere necesario para ejercer las funciones y facultades que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general y **c)** Autorizar al Director Presidente del ENTE para que apruebe los descriptores de puesto del personal que se contrate para desarrollar labores en el ENTE, en los que se establezcan las responsabilidades, atribuciones y funciones de cada puesto, a efecto se realicen de manera eficaz y efectiva las contrataciones que fueren necesarias para la puesta en marcha del ENTE. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión firmando para constancia el presidente y secretario de esta junta, quedando ambos facultados para emitir cualquier tipo de certificación de los acuerdos tomados en esta junta, para los efectos que consideren convenientes.